



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

#VOSLOHACES

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

La DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRENDEDORES (en adelante, "DGEMPRE"), dependiente de la Subsecretaría de Políticas Productivas del Ministerio de Desarrollo Económico, convoca a participar del "**#VosLoHacés**" (en adelante, LA ACTIVIDAD"), cuyo objetivo es identificar, fortalecer y premiar las ideas y proyectos más innovadores que ofrezcan soluciones a los desafíos del mundo actual, con el fin de convertirlos en emprendimientos sostenibles.

LA ACTIVIDAD tiene como finalidad principal fomentar el surgimiento de emprendimientos sostenibles en la ciudad, apoyándose en ideas y proyectos que destaquen por su carácter innovador. Asimismo, busca inspirar y estimular el espíritu emprendedor, creativo y proactivo de las personas en diferentes etapas de sus vidas.

En este marco, LA ACTIVIDAD ofrece diversas instancias de formación y acompañamiento, estructuradas a través de actividades y dinámicas diseñadas para orientar y consolidar el desarrollo de las ideas y proyectos presentados por los participantes.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

LA **ACTIVIDAD** está orientada a identificar y promover **IDEAS** emprendedoras o **PROYECTOS** con una antigüedad máxima de un año, cuyo propósito principal sea aportar soluciones positivas y contribuir a la resolución de los diversos desafíos que enfrentan las comunidades. Las propuestas presentadas deberán encuadrarse en las siguientes categorías:

1. **Impacto Social:** Incluye proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de la comunidad, abordar problemáticas sociales y fomentar la inclusión. Comprende



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

iniciativas relacionadas con educación, salud y bienestar, accesibilidad, diversidad de género, entre otros.

2. **Impacto Ambiental:** Abarca proyectos enfocados en minimizar el impacto ambiental, proteger los ecosistemas y promover prácticas sostenibles. Incluye propuestas vinculadas con ecología, medio ambiente, reutilización de recursos, energías renovables, economía circular, entre otros.
3. **Impacto Tecnológico:** Comprende proyectos que utilicen herramientas digitales o avances tecnológicos para resolver problemas específicos o generar innovación. Incluye iniciativas relacionadas con aplicaciones móviles, plataformas digitales para edtech, salud, ecommerce, desarrollo de software y hardware, inteligencia artificial, blockchain, entre otros.

Objetivos adicionales de LA ACTIVIDAD:

- Fomentar el espíritu emprendedor en personas de todos los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proveer herramientas para el desarrollo de ideas innovadoras y proyectos emprendedores.
- Apoyar la generación de empleo mediante la creación de nuevos emprendimientos.

3. PÚBLICO DESTINATARIO

Podrán participar de **LA ACTIVIDAD** todas las personas físicas mayores de **DIECISÉIS (16) años**, que presenten sus ideas o proyectos enmarcados dentro de las bases y condiciones establecidas. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos formales establecidos y presentar propuestas que se ajusten a los objetivos y categorías del concurso.

4. ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

Los participantes podrán inscribirse en la categoría o vertical que consideren más adecuada para su idea o proyecto. De todas las postulaciones recibidas, se seleccionarán las mejores



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SESENTA (60) propuestas, que se dividirán en TRES (3) grupos, correspondientes a las verticales establecidas.

A: Etapa de Formación

LA ACTIVIDAD incluye una etapa de formación diseñada para fortalecer las ideas y proyectos seleccionados, compuesta por **TRES (3) instancias de trabajo**, denominadas **co-creaciones**, con los siguientes objetivos:

- Desarrollo y consolidación de ideas.
- Definición o ajuste del modelo de negocio.
- Identificación del público objetivo.
- Planificación de la salida al mercado y optimización de ventas.

- **Primera Co-Creación:**

Se trabajará en el desarrollo de habilidades blandas y recursos necesarios para emprender, con énfasis en:

- Autoconocimiento.
- Desarrollo de la idea.
- Aplicación de la metodología Design Thinking.
- Definición de la propuesta de valor.

- **Segunda Co-Creación:**

Se abordará el uso de herramientas prácticas para afianzar el proyecto o mejorar su modelo de negocio. Los principales temas a tratar serán:

- Herramienta del Modelo de Negocios (**CANVAS**).
- Viabilidad de los proyectos.
- Segmentación del público objetivo.

- **Tercera Co-Creación (Taller Pitch):**

Se trabajará en la mejora de las habilidades de comunicación y presentación efectiva mediante un taller intensivo. Los participantes desarrollarán un elevator pitch, enfocado en presentar de manera clara y convincente su propuesta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Etapa de Presentación

Una vez finalizada la etapa de formación, los participantes deberán enviar a la casilla oficial del concurso (voslohaces@buenosaires.gob.ar) los siguientes materiales:

1. **Presentación en formato PPT**, que deberá incluir:
 - Nombre de la idea o proyecto.
 - Modelo de negocio.
 - Segmento de mercado.
 - Conformación del equipo emprendedor.
 - Próximos pasos.
2. **Video Pitch**, con una duración de entre TRES (3) y CINCO (5) minutos, en el que se detalle:
 - Propuesta de valor.
 - Segmento de mercado al que se dirige.
 - Beneficios, necesidades abordadas y próximos pasos del proyecto.

En esta instancia, se seleccionarán TREINTA (30) ideas o proyectos (10 por cada vertical) que pasarán a la etapa de semifinales.

Etapa de Consultoría

Durante esta etapa, los **TREINTA (30) semifinalistas** recibirán consultoría especializada. Especialistas en modelos de negocio y desarrollo de emprendimientos evaluarán cada propuesta y brindarán recomendaciones puntuales para su mejora.

- Los participantes deberán realizar un pitch de VEINTE (20) minutos, en el que plantearán consultas específicas y discutirán las mejoras sugeridas para sus proyectos.

Al finalizar esta etapa, las propuestas serán evaluadas por un comité evaluador, el cuál estará compuesto por referentes de la **DGEMPRE**, el cuál se encargará de asignar un puntaje según los siguientes criterios:

1. **Consolidación del Proyecto (40 puntos):**
 - Implementación de la idea.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Segmentación del mercado.
- Modelo de negocio.
- 2. **Equipo (20 puntos):**
 - Impacto del equipo.
 - Distribución y asignación de tareas.
- 3. **Escalabilidad e Innovación (40 puntos):**
 - Propuesta de valor.
 - Problema resuelto por el proyecto.
 - Viabilidad de escenarios de crecimiento.

Etapas Finales

Superada la instancia de consultoría, se seleccionarán DOCE (12) proyectos finalistas (4 por cada vertical) para participar del Pitch Final, una jornada presencial donde los finalistas tendrán TRES (3) minutos para presentar su propuesta ante un jurado compuesto por representantes destacados del ecosistema emprendedor.

El jurado evaluará las presentaciones y seleccionará a los SEIS (6) ganadores del CONCURSO (2 por cada vertical), conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones.

5. SELECCIÓN DE GANADORES:

La **DGEMPRE** procederá a seleccionar a los proyectos ganadores en cada categoría, tomando en consideración las recomendaciones realizadas por el jurado. La nómina de ganadores será oficializada mediante el correspondiente acto administrativo.

A continuación, se detallan los puntajes asignados a cada criterio, los cuales serán utilizados para la elaboración del orden de mérito

MODELO DE NEGOCIOS

VIABILIDAD: hace referencia a si la **IDEA/PROYECTO** es factible desde un punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales, tecnológicos y humanos disponibles) y económico de mercado (hay indicios tempranos de



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

demanda de mercado y en el modelo inicial los beneficios superan los costos de implementación). Rango de Puntaje de CERO (0) a DIEZ (10).

VALIDACIÓN: si la **IDEA/PROYECTO** tiene una propuesta de valor nueva y/o valiosa, que fue validada para el contexto en el que se desarrolla. Rango de Puntaje de CERO (0) a DIEZ (10).

SOSTENIBILIDAD: si **IDEA/PROYECTO** prevé un modelo de ingresos sostenible y constante en el tiempo. Rango de Puntaje de CERO (0) a DIEZ (10).

IMPACTO

IMPACTO: si la **IDEA/PROYECTO** tiene la posibilidad de impactar directa o indirectamente a un gran número de personas, espacios o comunidades. Rango de Puntaje de CERO (0) a DIEZ (10).

PROYECCIÓN: si la **IDEA/PROYECTO** tiene la posibilidad de impactar positivamente en una problemática detectada en forma clara y directa. Rango de Puntaje de CERO (0) a DIEZ (10).

PROBLEMÁTICA: si la **IDEA/PROYECTO** trabaja para aportar una solución clara a una problemática definida, en base a evidencia y a la experiencia. Rango de Puntaje de CERO (0) a DIEZ (10).

EQUIPO

ESCUCHA ACTIVA: si el emprendedor (titular de la IDEA/PROYECTO) tiene la capacidad para escuchar a sus usuarios/clientes/beneficiarios, y de recibir *feedback*, creando productos y servicios que las personas usarían. Rango de Puntaje de CERO (0) a DIEZ (10).

ADAPTABILIDAD: si el emprendedor tiene la información y la flexibilidad para realizar cambios en su idea / proyecto en caso de ser necesario. Hay evidencia que el emprendedor puede sortear dificultades. Rango de Puntaje de CERO (0) a DIEZ (10).



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ACTITUD EMPRENDEDORA y EQUIPO: si el emprendedor y su equipo desafían las condiciones dadas, propone soluciones y mejoras, es proactivo y se orienta a acciones concretas y a aprender haciendo. Rango de Puntaje de CERO (0) a VEINTE (20).

Cabe aclarar que, para ser reconocido como ganador, los participantes deberán obtener al menos **SESENTA (60) puntos**. En caso de que ningún participante cumpla con la puntuación mínima **LA ACTIVIDAD** será declarada desierta..

Se seleccionarán SEIS (6) **PROYECTOS**, teniendo en cuenta el orden de mérito indicado por el jurado en la FINAL.

Se entregará un certificado firmado por el Director General de Emprendedores, por haber participado y ganado, haciendo mención del lugar que ocupa en cada categoría.

6. RECONOCIMIENTO DE GANADORES

Los 6 (SEIS) ganadores de Vos Lo Hacés obtienen un BOX EMPRENDEDOR, un reconocimiento que implica una serie de beneficios para poner en marcha la idea y continuar trabajando para que se convierta en un emprendimiento sostenible en el tiempo.

7. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El participante que quiera postular su idea al **CONCURSO** deberá hacerlo completando el formulario de inscripción a través de la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/emprendedores>.

La presentación podrá realizarse a partir de la publicación de la norma que apruebe las presentes **BASES** en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el martes 7 de abril de 2025 inclusive.

Las personas podrán postular su **IDEA** teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- personas humanas mayores de DIECISÉIS (16) años.
- Los menores de DIECIOCHO (18) años deberán presentar autorización (**ANEXO III**) firmada por madre, padre o tutor para participar del **CONCURSO**.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- En caso de que la IDEA o PROYECTO este conformada por un equipo emprendedor, este no podrá superar los DIEZ (10) miembros.
- En caso de un equipo emprendedor, el mismo deberá designar un "Titular del proyecto" quién será el encargado de inscribirse en el **CONCURSO**.

Finalizada la etapa de inscripción, se seleccionarán los mejores 60 quienes podrán acceder a la instancia de formación denominada "Etapa de formación".

La Gerencia Operativa Desarrollo Emprendedor de la **DGEMPRE** (en adelante **GODE**), será la encargada de comunicar a todos los postulantes el cronograma de actividades (fechas y horarios) correspondiente al inicio de cada etapa. Dicha comunicación se realizará al mail denunciado por los participantes en el formulario de inscripción - **ANEXO II**.

8. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La presentación de solicitudes por los concursantes y su participación al **CONCURSO** implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes **BASES**.

La presentación de una solicitud por parte del participante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La participación a la presente **ACTIVIDAD** es gratuita, no obstante, los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos por los participantes durante todo el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

La información y documentación obrantes en las solicitudes, y la presentada a requerimiento de la **DGEMPRE**, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

El participante declara que los datos que proporciona a los fines de su participación en el presente son auténticos y tienen el carácter de declaración jurada.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ser titular de los derechos sobre la idea/proyecto presentado siendo único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con la propiedad intelectual del mismo



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ese respecto.

Asimismo, con la presentación en **LA ACTIVIDAD**, el participante reconoce y asume el compromiso de reservar el tiempo acorde para participar y asistir a las entrevistas, reuniones y actividades que puedan tener lugar en cada una de las etapas.

Únicamente podrán ser seleccionados los proyectos que, a exclusivo criterio de la **DGEMPRE**, cumplan con la presentación de la totalidad de la información requerida. Cualquier incumplimiento de los participantes, omisión o falseamiento de los datos consignados dará lugar a la desestimación de la solicitud.

La **DGEMPRE** podrá difundir los proyectos presentados en el marco del presente **CONCURSO**, a través de los medios de comunicación que crea convenientes, tanto en medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos, haciendo mención de la autoría del **IDEA/PROYECTO**.

La **DGEMPRE** podrá realizar eventos de difusión, lanzamiento de **LA ACTIVIDAD** a los fines de generar mayor alcance, como así también una vez finalizado el mismo, efectuar eventos de difusión de una próxima edición, incluyendo actividades o eventos.

La **DGEMPRE** podrá articular con diferentes referentes del ecosistema emprendedor, como organismos, entidades e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para el cumplimiento de los objetivos de **LA ACTIVIDAD**.

La **DGEMPRE** podrá extender el plazo de convocatoria, modificar las fechas de las etapas y actividades en función a las propuestas recibidas y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

La **DGEMPRE** se reserva el derecho de solicitar documentación y/o información complementaria con respecto al proyecto postulado.

Los participantes se comprometen a responder a los requerimientos de la **DGEMPRE** relativos al seguimiento y evolución del proyecto, una vez finalizado el **CONCURSO**, a fin de optimizar el funcionamiento y desarrollo del mismo.

Las ideas y proyectos que se postulen **LA ACTIVIDAD** deben ser innovadoras. No deben haber sido ganadoras de ediciones anteriores de #VosLoHaces.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente **ACTIVIDAD**, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La **DGEMPRE**, dictará las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la realización y desarrollo de la presente **ACTIVIDAD**.

9. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS

La aceptación de las presentes **BASES** implica el consentimiento de las personas postuladas y participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implicará remuneración ni beneficio alguno.

La participación en la presente **ACTIVIDAD** implica el otorgamiento de la autorización por el término de DOS (2) años a favor de la **DGEMPRE** para:

- a) Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen sea contenida en diferentes filmaciones realizadas en el marco del desarrollo de las actividades y/o sesiones de fotografía para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente. La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

nada tendrán que reclamar los participantes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de la misma.

Los postulantes seleccionados se abstendrán de responsabilizar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a sus funcionarios y los mantendrán indemnes en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

10. NOTIFICACIONES

Todas las presentaciones referidas a la **ACTIVIDAD** deberán ser dirigidas a la **DGEMPRE** al correo electrónico voslohaces@buenosaires.gob.ar y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo previsto en el Decreto N° 1.510/97.

11. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta actividad y de los instrumentos que en su marco se suscriban, como las presentes **BASES**, serán competentes para entender los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el Artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.764) y por la Resolución N° 77/PG/06.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Bases y condiciones.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.